

# STES denuncia la discriminación que afectan a las trabajadoras

---

A consulta de la Organización de Mujeres de STES, la División de Consultoría del Ministerio de la Presidencia dictaminó que, para la contratación de las profesoras interinas en situación de maternidad, debe producirse la toma de posesión y a continuación seguir disfrutando del permiso por maternidad.

Así el sindicato STES- i, sensibles al tema de la desigualdad entre mujeres y hombres, viene identificando y denunciando las situaciones de discriminación que afectan directamente a las mujeres trabajadoras tanto en Melilla como en el conjunto del país.

Es por ello que en varias ocasiones, el área de la mujer de SATE-STES ha demandado a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación que vele por asegurar la igualdad de derechos, la igualdad de trato y de oportunidades en la contratación del personal docente interino, puesto que entiende que la redacción de la Orden que rige la contratación de profesorado interino puede dar lugar a situaciones que atentan contra la igualdad de las interinas que se encuentran en el periodo de licencia por maternidad.

El problema se puede plantear en aquellas mujeres que, una vez incluidas en las listas de profesorado interino en el momento de ocupar las plazas para un curso académico están de licencia por maternidad, sin que se les permita optar a dichas plazas, ni ser dadas de alta en la Seguridad Social hasta que finaliza esa licencia, lo que supone, según el sindicato, un claro perjuicio derivado de su situación de maternidad.

Si bien es verdad "que la sensibilidad de la Dirección Provincial ha evitado hasta el momento la discriminación de las interinas en el momento de la contratación, la norma se mantiene vigente y año tras año hay que plantear la discriminación que puede generar determinada interpretación de la redacción de una normativa del Ministerio de Educación". Además añade el comunicado, "no estamos libres de que Madrid intente imponer esta interpretación, como ha hecho en el caso de la reordenación de las listas".

A la denuncia en Educación, STES expuso el problema ante el Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujer recabando un informe a la División de Consultoría del Ministerio de la Presidencia que, entiende que una vez la persona interina es candidata en un proceso selectivo, la situación de maternidad no puede ser óbice para su nombramiento o contratación.

Por todo ello el sindicato insistió en denunciar el texto de la Orden que rige la contratación del profesorado interino en Ceuta y Melilla por discriminatorio hacia la mujer en base a la interpretación emitida por La Dirección General de la Función Pública que entiende "que no se considera conveniente posponer la toma de posesión de la funcionaria a la finalización del permiso, cuando ello afecta negativamente a sus derechos, sino que debe producirse la toma de posesión y a continuación seguir disfrutando del permiso por maternidad hasta la finalización del mismo" e instaron al Ministerio a la redacción de una nueva orden.